La CUIT del contribuyente fue limitada en los terminos de la RG AFIP 3832/16.

PASIVO DECRETO 1299/98

Sr. Contribuyente de acuerdo a lo establecido en el Art. Nro. 7 de la R.G. AFIP Nro. 3537/13 para obtener la constancia de inscripcion/opcion, debera realizar previamente la actualizacion de todas sus actividades economicas. A tales efectos ingrese al servicio Sistema Registral, opcion Registro Tributario/ F. 420/D Declaracion de actividades, y declare las actividades del nomenclador f. 883 que correspondan.